

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.841 · 2012

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 14 de enero de 2013 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

PERSONAL MILITAR

Ley 26.841

Autorízase la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, para que participen en la Misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura, para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) por el plazo de dos (2) años a partir del 1° de julio de 2012, de acuerdo a la información detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).